

Guía educativa

DERECHOS HUMANOS Y DESAFÍOS CLIMÁTICOS HACIA LA RESILIENCIA

Julio 2021



Credits: Cottonbro on Pexels

Entender las relaciones de dependencia y las interacciones entre derechos humanos y cambio climático. Construir políticas climáticas inclusivas hacia la resiliencia.

Esta guía es interactiva en su formato digital para facilitar el uso de las fuentes.

La guía educativa "Derechos Humanos y desafíos climáticos, hacia la resiliencia" está impulsada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala -MARN- y el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional -CECI- en el marco de una campaña de sensibilización y capacitación para la inclusión de Derechos Humanos dentro de las políticas climáticas al nivel regional, nacional y organizacional.

Esta guía ofrece una síntesis sobre las correlaciones existentes entre desigualdades, discriminaciones, grupos vulnerables y crisis climática. Su objetivo es presentar un vistazo global sobre estos conceptos, así como los marcos jurídicos que los sustentan. Finalmente, pone a contribución una serie de buenas prácticas para cerrar las brechas de la desigualdad brindando herramientas y conocimientos claves para fortalecer las competencias, e incentivar la movilización y toma de decisiones más conscientes y responsables de los y las profesionales del sector .



INDICE

1. Introducción
2. Ejemplos de impactos del Cambio Climático
3. Grupos vulnerables en Guatemala
4. Conceptos claves y definiciones
5. Inclusión de los DDHH en la gobernanza climática global, regional y nacional
6. Políticas del MARN y rol de la Unidad de Género, Multiculturalidad y Discapacidad

INTRODUCCIÓN

El mundo se ha calentado ya en 1°C y la ciencia ha confirmado que es **causado por las actividades humanas** derivando de emisiones de gases a efecto invernadero. El cambio climático es la **mayor amenaza** que hoy en día enfrenta la humanidad. El calentamiento global, ya en marcha, va a persistir por siglos y está teniendo efectos devastadores de largo plazo sobre el planeta y los seres humanos. Guatemala se encuentra dentro de los 20 países con Mayor Riesgo Climático a nivel mundial (German Watch, 2021). Dentro de las repercusiones adversas del cambio climático, figura la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y desastres naturales, tales como los huracanes, inundaciones y sequías; el derretimiento de los casquetes polares; la erosión de los suelos; la pérdida de biodiversidad; la acidificación de los océanos; el incremento de las temperaturas, y el aumento del nivel del mar. (ACNUDH, 2021)

Frente al cambio climático, no somos iguales. No se afecta a todo el mundo por igual: no del mismo modo, ni al mismo tiempo ni con idéntica intensidad, provocando y **consolidando las desigualdades básicas** y otras nuevas que van surgiendo. Las dramáticas consecuencias del cambio climático resultan aún más agudas para las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos mujeres, pueblos indígenas, niños y niñas, jóvenes, migrantes, personas con discapacidad, comunidades ribereñas y grupos de bajos ingresos, especialmente en regiones con menor variabilidad natural del clima, como los trópicos.

Estos fenómenos están poniendo en grave peligro los derechos humanos, amenazando directa e indirectamente al disfrute **pleno y efectivo** de una serie de derechos humanos, incluyendo los derechos a la vida, al agua potable y al saneamiento, a los alimentos, a la salud, la vivienda, la autodeterminación, la cultura, el trabajo y también el desarrollo (ACNUDH, 2021).

Sin embargo, el cambio climático y la desigualdad (y la interacción entre ambos) dependen de las decisiones que se adoptan; **no son inevitables**. Pese a que el margen para actuar de manera firme y decidida contra el cambio climático se está reduciendo, todavía hay tiempo para tomar decisiones diferentes (CEPAL, 2019).



EJEMPLOS DE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO



SALUD

Los efectos negativos del cambio climático provocarán unas 250 000 muertes adicionales por año debido a la malnutrición, la malaria, la diarrea y el estrés térmico (PNUD, 2019, p.21).

EMPLEO

Unos 1,2 mil millones de puestos de trabajo dependen de servicios del ecosistema. En 2030, las olas de calor podrían generar una pérdida del 2% de las horas de trabajo (ILO, 2015).



AGRICULTURA

El cambio climático provocará descensos importantes en el rendimiento de los cultivos de maíz, frijol y arroz se reduciría el 17%, el 19% y el 30%, respectivamente, con respecto al de la última década (CEPAL, 2019, p.118).

SOCIEDAD

Desde el año 2000, el cambio climático ha provocado que los países tropicales sean al menos un 5% más pobres y podría empeorar la desigualdad de los ingresos en un 20% adicional a lo largo del siglo (PNUD, 2019, p.208).



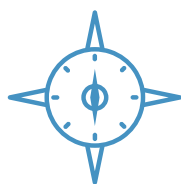
EDUCACIÓN

El cambio climático afecta la educación, aumenta la inasistencia escolar e incrementa la malnutrición, lo que reduce las habilidades cognitivas. Los países en los trópicos sufrirán mayores penalizaciones especialmente las personas que encabezan el hogar (PNUD, 2019).



MIGRACIÓN

Hay una relación entre la migración desde Centroamérica, particularmente desde Guatemala hasta Honduras, y la desecación a largo plazo de esa zona, agravada por el cambio climático en curso (CEPAL, 2020, Capítulo IV).



GRUPOS VULNERABLES EN GUATEMALA

Frente al cambio climático, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala identificó tres grupos en situación de vulnerabilidad que priorizar: mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad. En esta parte presentaremos los retos de esas tres dimensiones.

GÉNERO

70% De la pobreza extrema

Las mujeres y las niñas experimentan niveles extremos de pobreza, de manera más desproporcionada que los hombres y los niños. Se considera que 70% de las personas en situación de pobreza extrema son mujeres. En Guatemala, los hogares pobres encabezados por mujeres representan 37%.

1/3 De niñas indígenas sin educación

Si bien el total de la población analfabeta mundial se está reduciendo, la proporción de mujeres ha persistido. Un tercio de las niñas indígenas no asiste a la escuela. La tasa de pobreza extrema es tres veces mayor entre la población indígena que entre la no indígena.

35% De la población activa

Guatemala sigue siendo uno de los países latinoamericanos con la tasa más baja de actividad económica femenina. Oficialmente, representan sólo el 35% de la población económicamente activa. Estas desigualdades se acentúan en las zonas rurales, donde la participación de las mujeres en el mercado laboral es incluso menor, 30% contra 88% para los hombres.

Fuentes: [CIDH, 2017, p.30-31-33-35](#)
[ONU Mujeres, 2021, p.7](#) & [IUCN](#).



GRUPOS VULNERABLES EN GUATEMALA

MULTICULTURALIDAD

3 Millones de guatemaltecos/as

Según UNICEF, cerca de tres millones de guatemaltecos carecen de acceso al agua potable, por los efectos del cambio climático. Las sequías están afectando particularmente la subsistencia de las familias indígenas y de las más pobres.

236 000 Familias

Por la situación climática, 236 000 familias guatemaltecas están en situación de inseguridad alimentaria, impactando principalmente a las zonas rurales, las personas que viven por debajo de la línea de pobreza, y las poblaciones indígenas.

DISCAPACIDAD

15% De las personas con discapacidad

En Guatemala, solamente el 15% de las personas con discapacidad tienen una actividad laboral. Una situación precaria grave, cuando sólo el 2 % de estas personas tienen relación de dependencia y el restante 13 % figuran en la economía informal.

82% De pobreza

Las personas con discapacidad sufren discriminación y exclusión. El 82% vive en condiciones de pobreza, de las cuales tan solo 2% tiene acceso a los servicios y programas establecidos (OMS y Banco Mundial, 2011).

Fuentes: [CIDH, 2017, p.30-31-33-35](#)
[ONU Mujeres, 2021, p.7](#), & [CONADI](#).

CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Los impactos del Cambio Climático afectan a las personas de forma diferenciada. El género, la etnia, la religión, la edad o la nacionalidad, por ejemplo constituyen factores adicionales de riesgos determinantes que contribuyen al incremento de la exposición y reducen de las capacidades de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

EXPOSICIÓN Y VULNERABILIDAD

Según el informe de 2014 del IPCC, la vulnerabilidad se define como la propensión o predisposición a ser afectado/a negativamente, incluye la sensibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.

Por otro lado, la exposición es la presencia en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente en sus medios de subsistencia, funciones, servicios, recursos ambientales, infraestructura y activos económicos, sociales o culturales. El conjunto de la vulnerabilidad, la exposición y el peligro permiten evaluar los potenciales impactos (FAO, 2019 p.2).



IPCC 2014, Resumen para responsables de políticas, p.3

INTERSECCIONALIDADES

La interseccionalidad es reconocida como esencial para una buena comprensión de las desigualdades y combatirlas. Es el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales. Dentro de las cuales se reconoce el género, la religión, la edad, la etnia, la nacionalidad, la discapacidad, la situación económica y la orientación sexual.

No se trata solamente de la suma de factores de discriminación individuales sino de entrecruzamientos indivisibles de aquellos factores.

Un análisis interseccional permite identificar los diferentes grupos vulnerables y sus necesidades particulares. Puede servir como herramienta política para dar cuenta de la heterogeneidad y las asimetrías que existen, valorar a las personas como sujeto de derechos, y otorgar poder a grupos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (AQOCI, 2017 ; Universidad de Zaragoza, s.d.).

RESILIENCIA CLIMÁTICA

Según la [CMNUCC](#), la resiliencia consiste en la capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa del clima, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Se refiere a cambios por parte de los actores en los procesos, prácticas y estructuras para moderar los daños potenciales o para beneficiarse de las oportunidades asociadas con el cambio climático.

MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN

Frente al cambio climático, los gobiernos, las instituciones y las organizaciones locales e internacionales toman acciones. Las medidas de acciones comprenden acciones de reducción también llamada mitigación o prevención, y acciones de adaptación.

- La **mitigación** se refiere específicamente a la prevención y la anticipación de los principales riesgos naturales. Es la acción que tiene como meta aportar una solución a la raíz del problema con el fin de reducir la intensidad y la frecuencia de ciertos peligros tales como inundaciones o deslizamientos de tierra. Por ejemplo, puede consistir en acciones de conservación y reforestación de bosques, transición hacia energías descarbonadas, o acciones de optimización del uso de recursos. Esto lleva al Estado y las comunidades locales aumentar el nivel de coordinación para actuar de forma más transversal y holística.
- La **adaptación** se refiere al proceso de ajustes al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, ecológicos, o económicos, la adaptación se refiere a cambios en los procesos, prácticas y estructuras para moderarlos, evitando los daños o aprovechando las oportunidades beneficiosas. En términos sencillos, los países y las comunidades necesitan desarrollar soluciones para responder a los impactos del cambio climático que ya están ocurriendo, así como prepararse para los impactos futuros. Por ejemplo, se podría mejorar los protocolos de vigilancia, sensibilización de los grupos vulnerables o el reuso de agua debido a la sequía. El conjunto de ambas acciones lleva a la resiliencia.

Fuentes: [European Environment Agency](#) & [The Climate Reality Project](#)

TRANSICIÓN JUSTA

El concepto de transición justa tiene como visión la **conciliación** de la **ecologización** y descarbonización de las actividades de producción hacia una economía verde combatiendo el cambio climático y protegiendo la biodiversidad con la cooperación hacia una **sociedad inclusiva y equitativa**, que erradique la pobreza por una gama de intervenciones sociales necesarias para asegurar los derechos y medios de vida digna para todos. Se trata de una **transición planificada** para el **bien común** integrando los marcos de política de desarrollo sostenible de forma coherente. La transición justa asume una **responsabilidad pública** implicando directamente los gobiernos como actores principales de esta dicha transición. Tiene dos dimensiones principales: en términos de “resultados” (el nuevo paisaje laboral y social en una economía descarbonizada) y de “procesos” (cómo llegar allí).

El concepto de transición justa esta respaldado internacionalmente por gobiernos en diferentes ámbitos, incluida la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en el Acuerdo de París y la Conferencia Climática de Katowice (COP 24) ([Novethic, OIT, 2018, p. 2-10](#)).

DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL (DIA)

El Derecho Internacional Ambiental (DIA) tiene como objetivo la protección de un bien común: nuestro ambiente. Se trata de un compendio de declaraciones, tratados, acuerdos, resoluciones y normas – vinculantes y voluntarias que se han desarrollado a la par del conocimiento científico y la toma de conciencia del estado actual de nuestro mundo natural.

El DIA constituye el ordenamiento jurídico destinado a regular las relaciones de coexistencia, cooperación e interdependencia, institucionalizada o no, entre los sujetos del Derecho Internacional Público Contemporáneo (DIPC) ([IRI, s.f. ; AIDA, 2020](#)).



HISTORIA DEL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL

La historia del DIA se puede dividir en tres etapas, separadas por dos de las conferencias internacionales más relevantes celebradas hasta ahora.

1972
-
1991

La Conferencia de Estocolmo (1972) fue el primer documento internacional en reconocer el derecho a un ambiente sano mediante 26 principios. Después de Estocolmo, se formaron los primeros partidos políticos verdes, se crearon algunos Ministerios de Medio Ambiente y comenzó a desarrollarse una importante cantidad de legislación ambiental local.

1992
-
2014

En 1992, durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, dos convenciones fueron presentadas para firma de los países: el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). También se estableció la Declaración de Río, que reafirmó la Declaración de Estocolmo y el programa de acción Agenda 21. La Convención sobre el Cambio Climático merece mención especial ya que, desde 1995, sus firmantes se han reunido cada año en la llamada Conferencia de las Partes (COP). En ese marco, en 1997, se presentó el Protocolo de Kioto que, a pesar de no haber sido exitoso en mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, fue el primer acuerdo internacional en establecer obligaciones jurídicamente vinculantes para los países desarrollados.

2014
-
Hoy

En 2016, con la firma del Acuerdo de París se inició una nueva etapa para enfrentar el desafío natural más importante de la humanidad: la actual emergencia climática. El acuerdo ofreció visibilidad a las relaciones entre los derechos humanos y el cambio climático que fueron reconocidas en su preámbulo. Al haber sido ratificado por casi todos los países del mundo, tiene un potencial inmenso como instrumento de derecho internacional gracias al cual se puede dictar sentencias bajo el argumento de que una actividad incumpliría el Acuerdo de París.

Tras revisar los hitos más importantes relacionados con los esfuerzos de la comunidad internacional para enfrentar la grave crisis ambiental, las iniciativas globales no han logrado motivar el cambio de rumbo que necesitamos para que nuestro planeta empiece a recobrar la salud. Pese a las desilusiones, es importante seguir promoviendo iniciativas mundiales donde se discuten políticas comunes y donde el DIA adquiere forma y contenido.

Fuente: [AIDA, 2020](#)

INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EN EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL

Los Estados tienen la obligación de defender los derechos humanos para prevenir los efectos adversos previsibles del cambio climático y garantizar a las poblaciones más afectadas, sobre todo las que están en una situación de vulnerabilidad, que tengan acceso inmediato a recursos y medidas efectivas de adaptación que les permitan vivir dignamente.

A nivel global, los Estados a través las Naciones Unidas establecieron un marco jurídico para garantizar que se tome en cuenta los derechos humanos y sobre todo los de los grupos más vulnerables frente a la crisis climática.

DIMENSIÓN GLOBAL

ODS

A través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) —incluido el ODS 13, referente a la acción por el clima, y el ODS 16, relativo a la paz, justicia e instituciones sólidas— las Naciones Unidas piden que nadie se quede atrás.

Acuerdo de París

La COP 21 en 2015 fue un hito histórico por el que 197 naciones se comprometieron a transformar sus trayectorias de desarrollo a fin de limitar el calentamiento global para 2100 entre 1,5 y 2 °C por encima de los niveles preindustriales. Se reconoció la responsabilidad común pero diferenciada de los países y así la vulnerabilidad específica de algunas comunidades. Como pilares esenciales, las contribuciones determinadas a nivel nacional plasman los compromisos de los Estados (CMNUCC).

Otras disposiciones de las Naciones Unidas

El sistema onusiano, como actor principal del Derecho Internacional Ambiental, instituyó varias declaraciones y resoluciones para favorecer la aplicación de sus decisiones por los Estados; por ejemplo, en el tema de Derechos Humanos frente a la crisis climática podemos notar:

- Resolución de 2019 del Consejo de Derechos Humanos sobre la discapacidad y Cambio Climático;
- Resolución de 2018 del Consejo de Derechos Humanos sobre Mujeres y Cambio Climático;
- Declaración de Naciones Unidas de 2018 sobre los Derechos de los Campesinos y personas que trabajan en zonas rurales;

INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL



A nivel regional, la Comisión Económica de las Naciones Unidas en Latinoamérica y el Caribe (CEPAL) favorece la aplicación adaptada al nivel local de las decisiones globales ambientales y climáticas. Su rol es de una importancia mayor ya que el factor que más ha incidido sobre el retraso en las respuestas globales al problema ambiental está constituido por la falta de importancia que se le ha dado a la interrelación entre lo nacional y lo internacional, asuntos internos e internacionales y a la relación entre población y modalidades de consumo y producción. Dentro de lo cumplido por la CEPAL cabe mencionar:

Dimensión Regional

Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe es el primer tratado regional sobre el medio ambiente que contiene disposiciones específicas sobre los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente.

Protocolo San Salvador

En su artículo 11, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano y establece la obligación de los Estados de promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente (CEPAL, 2019, p.89).

Resolución AG/RES 2429

En la Resolución AG/RES.2429 aprobada en 2008 sobre "Derechos Humanos y Cambio Climático en las Américas", se reconoce que el cambio climático es una preocupación común de toda la humanidad y que sus efectos repercuten en el desarrollo sostenible, y podrían tener consecuencias en el pleno goce de los derechos humanos (CEPAL, 2019, p.51).

Opinión Consultativa 23

En la Opinión Consultiva 23 (2017) sobre medioambiente y derechos humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se reconoció por 1era vez el derecho a un ambiente sano como fundamental para la existencia humana.

Órganos creados en virtud de tratados

- 1965
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- 1966
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 1979
 - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- 1984
 - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
 - Convención sobre los Derechos del Niño
- 1989
 - Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares
- 1990
 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 2006
 - Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Fuente: CEPAL, Informe 2019, Cambio Climático y Derechos Humanos

Dimensión Nacional

Por otra parte, el gobierno de Guatemala tal como sus homólogos en la región han ido incorporando los derechos humanos en sus marcos nacionales sobre el clima, por ejemplo a través de normas y principios de derechos humanos en contribuciones determinadas a nivel nacional, así como en leyes, estrategias, políticas nacionales e institucionales, y planes nacionales de acción considerando el clima.

Ley Marco de Cambio Climático

La Ley Marco de Cambio Climático de Guatemala, aprobada en 2013, menciona expresivamente a los derechos humanos con enfoque en la vulnerabilidad, el Derecho a un medio ambiente sano, a la información, a la educación, a la salud, a la alimentación, al agua, a la participación, y especifica las relaciones con Género y pueblos indígenas (CEPAL, 2019). La ley cuenta con órganos:

- Comisión Interinstitucional de Cambio Climático
- Consejo Nacional de Cambio Climático
- Fondo Nacional de Cambio Climático
- Plan de Acción Adaptación y Mitigación de Cambio Climático

POLÍTICAS DEL MARN Y ROL DE LA UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD

En 2006, se creó la Unidad de Género, ahora Unidad de Género, Multiculturalidad y Personas con Discapacidad (UGMPD) para asegurar que se tome en cuenta estos tres grupos en situación de vulnerabilidad en las políticas ambientales y climáticas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

MISIÓN Y RESPONSABILIDADES

En 2006, se creó la Unidad de Género, ahora Unidad de Género, Multiculturalidad y Discapacidad (UGMD). La Unidad tiene como misión garantizar que las políticas ambientales y climáticas tengan una pertinencia inclusiva en el plan cultural, de discapacidad y de género promoviendo de forma participativa el desarrollo sostenible.

INSTRUMENTOS Y PALANCAS POLÍTICAS

La Unidad GMD inscribe su acción en la Ruta de acción institucional, con la meta de implementar la PNPDIM* y el Eje Recursos Naturales de la PEO* 2008-2023, para asegurar que se tome en cuenta estos tres grupos en situación de vulnerabilidad en las políticas ambientales y climáticas del Ministerio.

PARTES Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS

La Unidad promueve una gobernanza transversal participativa e inclusiva que permite dar voz a los actores interesados, por lo cual la Unidad coordina grupos de representación de los actores de la ciudadanía y de las instituciones políticas, vía:

- **Mesa interinstitucional de Género y Ambiente**
- **Grupo Impulsor de Género**
- **Enlaces de las delegaciones departamentales**

* PNPDIM: Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer

** PEO: Política de Equidad de Oportunidades

CÓMO MOVILIZARSE

Cada uno de nosotros/as tiene un rol en el mantenimiento y la persistencia de las discriminaciones y desigualdades. Cada uno puede actuar tomando decisiones para participar en mejorar la consideración de estas desigualdades frente al cambio climático, y la inclusión de derechos humanos, específicamente de aquellos grupos más vulnerables.

Para cambiar las prácticas, existen herramientas reconocidas de integración de las situaciones diferenciadas y necesidades particulares de estos grupos vulnerables. Estas herramientas permiten limitar las discriminaciones y las desigualdades en cada etapa del ciclo de un programa o proyecto que sea organizacional, empresarial, institucional o político, es decir, en la etapa de identificación, de formulación, de implementación, de seguimiento y evaluación y de aprendizaje.

Buenas prácticas de inclusión 1/2

- Trabajar en colaboración con organizaciones locales, asociaciones comunitarias desde la elaboración del proyecto con un método participativo, de manera que sus voces tengan un impacto efectivo en tomas de decisiones
- Crear espacios de discusión y diálogo que permitan específicamente a los grupos en condición de vulnerabilidad poder reflexionar y compartir sus experiencias y dificultades



Buenas prácticas de inclusión 2/2

- Elegir a sus socios con cuidado para asegurar que no promueven por otra parte proyectos excluyentes o tengan acciones discriminatorias
- Durante la formulación (o el diseño) del proyecto, hacerse una serie de preguntas clave tal como: ¿Quiénes son los mujeres, niñas, hombres y niños más marginados de la comunidad y por qué? ¿Qué grupos tienen el nivel más bajo y más alto de representación pública y por qué? ¿Qué leyes, políticas y prácticas organizacionales ponen límites a las oportunidades diferentes grupos?
- Durante la etapa de realización: averiguar que las fechas y horarios, el contenido audio y video facilite y fomente la participación activa, diversa y equitativa de la mayor cantidad de grupos en condición de vulnerabilidad
- Capacitar al respeto y promover la diversidad de opiniones, siempre y cuando, no contradigan los derechos humanos de los demás
- Durante las etapas de seguimiento y evaluación asegurarse que se considera la voz de cada uno de los grupos vulnerables identificados



Fuentes: [AQOCJ, 2016](#) ; [AQOCJ, 2017](#) ; [CECI, 2020](#) ; [Visión Mundial, 2011](#)

DERECHOS HUMANOS Y DESAFÍOS CLIMÁTICOS, HACIA LA RESILIENCIA

Bibliografía:

- ACNUDH.** (s. d.). Carta abierta de la sociedad civil mundial para el establecimiento de un nuevo Relator Especial de la ONU sobre Derechos Humanos y Cambio Climático. [En línea]: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/HRAndClimateChange/Pages/HRClimateChangeIndex.aspx>
- Affaires mondiales Canada.** (2015). «Politique en matière d'égalité entre les sexes». [En línea]: <https://www.international.gc.ca/world-monde/funding-financement/policy-politique.aspx?lang=fra>
- AIDA.** (2020). El Derecho Internacional Ambiental, historia e hitos. Florencia Ortúzar. [En línea]: <https://aida-americas.org/es/blog/el-derecho-internacional-ambiental-historia-e-hitos>
- AQOCI.** (2016). Guía de integración igualdad entre mujeres y hombres en el ciclo del programa. [En línea]: https://aqoci.qc.ca/wp-content/uploads/2016/05/pdf_guidepsa-fra-2mai16.pdf
- AQOCI.** (2017). «Ficha técnica de la Comunidad de práctica "Género en práctica". La interseccionalidad». [En línea]: https://aqoci.qc.ca/wp-content/uploads/2020/06/fiche_technique__intersectionnalite_finale.pdf
- Auclair, I., & Brière, S.** (2019). «Outils d'intégration de la perspective de genre dans les activités, les projets et les programmes de développement», dans Charmain Levy et Andrea Martinez, 2019, Genre, féminismes et développement: Une trilogie en construction, Les Presses de l'Université d'Ottawa: 433-453.
- CECI.** (2020). Política de Desarrollo Sostenible. [En línea]: <https://www.ceci.ca/data/ceci-politica-de-desarrollo-sostenible-2020.pdf>
- CEPAL.** (2019). Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. [En línea]: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/S1901157_es.pdf
- CEPAL.** (2020). La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe, 2020. [En línea]: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/19-00711_lbc_160_emergencia-cambio-climatico_web.pdf
- CONADI.** (2017). Presentación de resultados de la encuesta nacional de discapacidad, 2017. [En línea]:
- FAO.** (2019). Resiliencia climática rural en América Latina, 2019. [En línea]: <http://www.fao.org/3/ca4632es/ca4632es.pdf>
- German Watch.** (2019). Global Climate Risk Index 2019. [En línea]: https://germanwatch.org/sites/germanwatch.org/files/2021-01/cri-2021_map_ranking_2000_-2019.jpg
- Gobierno de Guatemala.** (2020) Plan Estratégico Institucional, 2021-2025. [En línea]: <https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/04/Plan-Estrategico-Institucional-2021-2025.pdf>
- Gobierno de Guatemala.** (2009). Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. [En línea]: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_guatemala_0759.pdf
- IPCC.** (2014). Cambio Climático 2014, informe de síntesis. [En línea]: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf Quinto Informe de
- MARN.** (s. f.). Política Ambiental de Género. [En línea]: <https://www.marn.gob.gt/multimedios/2821.pdf>
- OIT.** (2015). Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. [En línea]: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_432865.pdf
- OIT.** (2018). Transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. [En línea]: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/publication/wcms_654165.pdf
- ONU Mujeres.** (2021). Género y medio ambiente: un análisis preliminar de brechas y oportunidades en América Latina y el Caribe. [En línea]: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34929/GEN_ES.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- PNUD.** (2019). Informe de Desarrollo Humano 2019. [En línea]: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_es_0.pdf
- Universidad de Zaragoza.** (s. f.). La Interseccionalidad para alcanzar el éxito a nivel laboral (Y para que seas mejor persona). [En línea]: <https://spinup.unizar.es/la-interseccionalidad-para-alcanzar-el-exito-nivel-laboral-y-para-que-seas-mejor-persona>
- UICN.** (s. f.). Mujeres son más vulnerables al cambio climático. [En línea]: http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/Experiencias/doc_713_Cambio_climatico_UICN.pdf
- IUCN.** (2015). Las raíces del futuro Situación actual y progreso en género y cambio climático. ISBN 978-607-02-8586-8. [En línea]: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2015-039-Es.pdf>
- Uniteerra.** (2019). Guía de comunicación con un enfoque de género y diversidad. Región América Latina y el Caribe. [En línea]:
- Visión Mundial.** (2011). El manual para programas de desarrollo. [En línea]: https://www.wvi.org/sites/default/files/Handbook_Development_Programmes_Spanish.pdf

DERECHOS HUMANOS Y DESAFÍOS CLIMÁTICOS, HACIA LA RESILIENCIA

Para más información:

Le invitamos en consultar la serie de conferencias realizadas por el MARN y el CECI en el marco del Seminario sobre "*Inclusión de Derechos Humanos, desde la interseccionalidad, frente a los desafíos ambientales y de cambio climático en Guatemala*" disponible en [la página Youtube del CECI Guatemala](#).

Bajo la dirección y producción:

Centro de Estudio y de Cooperación internacional -CECI-
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la República de
Guatemala
-MARN-

Conceptualizado y redactado por:

Emilie Matjasic, Asesora en género y resiliencia climática, CECI

Agradecimientos especiales a:

Silvia Cotton, Arnaud Deharte,
Angelica Gomez, Natalia Lizama Poblete, Marleny Oliva

Y a los expertos que intervinieron voluntariamente en el Seminario:

Zilpa Arriola, Ramiro Batzín, Flor de María Castillo Castillo, Ana Perez Conguache, Anabela Cordón, José Daris, Gabriel Escobar, Esteban Gómez, Álvaro Diego Herrera, Ingrid Lee, Natalia Lizama Poblete, Adriana Quiñones, Maite Rodríguez, Jackie Siles, Antonio Urrutia, Yeshing Upun y Jennifer Zamora.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

